



Universidad Nacional de Lanús

00090/16

Lanús, 26 FEB 2016

VISTO, el expediente N°175/16 de fecha 17 de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°12/16 cuyo objeto es la "Compra Urgente de Interruptor Automático", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a lo informado por el área requirente la adquisición del repuesto resulta de absoluta necesidad y urgencia para garantizar el funcionamiento en condiciones de seguridad del suministro eléctrico de toda la Universidad;

Que, en el citado contexto resulta de aplicación el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme la causal prevista por urgencia, según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto 893/12, cuando existan circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Enluz SA, Cavego SA, Ylum SA y "Tofema SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 12/16 a la firma Tofema SA (CUIT N° 30-70797287-0) por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 36/100 (\$33.152,36);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección, según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto 893/12, para la Contratación Directa N° 12/16, cuyo objeto es la "Compra Urgente de Interruptor Automático" y adjudicar la misma a la firma



00090/16

Universidad Nacional de Lanús

Tofema SA (CUIT N° 30-70797287-0) por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos con 36/100 (\$33.152,36).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 11.02.11.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

af

Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús